



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2012 00892 00**
DEMANDANTE: LUIS HORACIO YEPES ARANGO
DEMANDADO: A- KARGO S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral en atención a oficio del Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín Proceso Rad. Nro. 05001-31-05-019-2017-00816-00 allegado el 11 de julio de los corrientes, en el cual informan sobre levantamiento de medidas cautelares, esto es “(...) *mediante providencia del 21 de abril de 2023 este despacho resolvió levantar el embargo de los remanentes que se puedan presentar o de los bienes que se llegaren a desembargar por prelación del crédito en el Juzgado 18 laboral del circuito de Medellín dentro del proceso con radicado único nacional 05001-31-05-018-2012-00892-00.*”

Al respecto ha de decirse que mediante providencia del 19 de junio de 2019 se informó que no fue posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado en virtud de lo contemplado en el art. 466 del CGP, y así mismo se indicó en oficio Nro. 720/2019 dirigido al Juzgado mencionado. Así las cosas, dado lo comunicado por ese Despacho en el oficio mencionado, se incorpora el mismo al expediente del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º128 del 31 de julio de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS